

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 667 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Saturnino Feito Velasco, contra la empresa “Mobiliario Industrial Jusama, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto de fecha 1 de septiembre de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Segismundo Crespo Valera.—En Madrid, a 1 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de fecha 11 de febrero de 2010 a favor de la parte ejecutante don Saturnino Feito Velasco, frente a “Mobiliario Industrial Jusama, Sociedad Limitada”, por un importe de 39.905,48 euros de principal, más 3.990 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 1 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución seguida a instancias de don Saturnino Feito Velasco, contra “Mobiliario Industrial Jusama, Sociedad Limitada”, por un importe de 39.905,48 euros de principal, más 3.990 euros para intereses y costas provisionales, a la ejecución seguida este Juzgado con el número 607 de 2009, ejecución número 155 de 2010, seguida por don Saturnino Feito Velasco, contra la misma ejecutada.

Ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a un total de 43.961,68 euros de principal, más 4.590 euros de intereses y costas provisionales. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobiliario Industrial Jusama, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.905/10)